

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS INNOVADORES PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2016-2017.

De acuerdo con la Orden n.º 123 de 14 de abril de 2014, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se crea la Red de Centros Innovadores para la Continuidad escolar (RedCICE) y se establecen las condiciones para su desarrollo durante el curso 2014-2015, en consonancia con la Resolución n.º 569 de fecha 25 de mayo de 2016 por la que se relacionan los centros propuestos para continuar en la Red de Centros Innovadores para la Continuidad Escolar en el curso 2016-2017, la Resolución n.º 614 de fecha 3 de junio de 2016 por la que se determinan las condiciones del pilotaje del modelo Rtl (respuesta a la intervención temprana), prevención y mejora del rendimiento en lectura y matemáticas, la Resolución n.º 621 de fecha 7 de junio de 2016 por la que se modifica, la Resolución n.º 111 de 26 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017 y la Orden n.º 283 de fecha 10 de agosto de 2016 por la que se establece el horario de las distintas áreas correspondientes a la Educación Primaria en Canarias:

1. Líneas de innovación de los centros de la RedCICE en la Programación General Anual (PGA)

Cada centro educativo deberá establecer propuestas de mejora organizativas y pedagógicas que respondan a las necesidades detectadas en las distintas evaluaciones y en la información recogida en la memoria final de curso, que deberán contar con la aprobación del consejo escolar y que se harán explícitas en la PGA. Este conjunto de propuestas de mejora destinadas a mejorar los aprendizajes del alumnado y las tasas de continuidad escolar, junto a las nuevas líneas de innovación que el centro desee incorporar y a las que le obligan los compromisos derivados de su pertenencia a la RedCICE, deberán reflejarse debidamente en la PGA del curso escolar 2016-2017.

Las necesidades formativas que se deriven de este conjunto de acciones serán el referente para la elaboración del Plan de Formación del Centro.

El profesorado de los centros participantes en la RedCICE adquiere los siguientes compromisos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -	Fecha: 08/09/2016 - 09:44:25
Avd. Buenos Aires, n.º 3-5	
Edf. Tres de Mayo - 4ª planta	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_documento_electronico puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0Rpv0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5A0TcaH	
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33	



- Planificar, diseñar e implementar situaciones de aprendizaje, y realizar su posterior evaluación en términos competenciales.
- Aplicar metodologías, agrupamientos, recursos y contextos de aprendizaje desde un enfoque inclusivo de la atención a la diversidad.
- Participar en la formación que se considere necesaria a través de los Planes de Formación del Centro.
- Colaborar con el equipo directivo en el análisis y la evaluación del proyecto de innovación.

2. Renovación del compromiso de aceptación en la coordinación y dinamización por parte de la dirección del centro del pilotaje del modelo Rtl

Para actualizar los datos del compromiso del centro respecto al pilotaje del modelo Rtl, todos los centros de la RedCICE pertenecientes al Programa Infancia deben cumplimentar de nuevo el Anexo disponible en el siguiente aplicativo en un plazo comprendido entre los días 6 y 12 de septiembre de 2016:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/webdgoie/scripts/infancia/inicio.asp>

Esta actualización puede realizarse confirmando las mismas modalidades y docentes ya elegidos/as, o modificando las modalidades y docentes según lo considere el centro. La modificación de las modalidades no supone, en ningún caso, la no selección de un mínimo de una de ellas.

3. Coordinación de las líneas de innovación.

La jefatura de estudios será la responsable de la coordinación y dinamización de las líneas y acciones de innovación. En aquellos centros de Educación Infantil y Primaria que no dispongan de esta figura, dichas funciones serán asumidas por la dirección del centro.

Las funciones del coordinador o la coordinadora serán:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -	Fecha: 08/09/2016 09:44:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rpv0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5AUTchHH	 
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33	



1. Ejecutar las propuestas de mejora organizativas y pedagógicas incorporadas en la Memoria del curso 2015-2016, a través de su inclusión en la Programación General Anual del curso 2016-2017.
2. Realizar un seguimiento periódico de dichas acciones y, en especial, de la docencia compartida a través de la coordinación con el docente de actualización pedagógica (DAP) y de las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
3. Velar, junto con el equipo directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación que se especifican más adelante tanto para los centros de Educación Infantil y Primaria como para los de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Coordinar la elaboración de un plan de transición entre etapas fundamentado en criterios pedagógicos y congruentes con el currículo que priorice el desarrollo competencial en las competencias lingüística y matemática, que refleje acuerdos y decisiones metodológicas que garanticen la coordinación.
5. Asistir a las reuniones de coordinación y formación que se planifiquen con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
6. Participar activamente, junto con el director o directora, en la formación específica para el liderazgo pedagógico en procesos de innovación.
7. Participar personalmente y garantizar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en los procesos de evaluación que se establezcan.
8. Generar en el centro espacios de formación destinados a la mejora de la competencia profesional docente desde la práctica en el aula.
9. Establecer una organización interna que favorezca el trabajo colaborativo para la reflexión, el debate y la toma de decisiones tanto del profesorado como del alumnado y de las familias en función de una efectiva atención a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
10. Garantizar que el profesorado participante diseñe, ponga en práctica y evalúe situaciones de aprendizaje con un enfoque inclusivo, competencial e integrador del currículo mediante diversas metodologías que fomenten el trabajo colaborativo, tanto entre el profesorado como en el alumnado y el uso de diferentes espacios y recursos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -

Fecha: 08/09/2016 09:44:25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Rpv0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5AUTchHH



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33



11. Garantizar que el profesorado participante refleje en las programaciones las situaciones de aprendizaje desarrolladas en la docencia compartida.
12. Informar al Claustro y al Consejo Escolar sobre el proceso seguido en el desarrollo del proyecto, conjuntamente con los demás elementos de la PGA, mediante la presentación de un informe-memoria.

4. Docentes para la Actualización Pedagógica (DAP).

El equipo directivo seleccionará entre los miembros del claustro a un/a docente para Educación Infantil y Primaria y a dos docentes para Educación Secundaria Obligatoria con perfil innovador, experiencia como DAP en los cursos anteriores e interés por la docencia compartida, reconocidos por sus compañeros y compañeras y con horario completo en el centro, para desempeñar la función de Docente para la Actualización Pedagógica (DAP), con la finalidad de organizar y desarrollar la modalidad de docencia compartida, durante al menos 20 horas lectivas semanales, siendo la jefatura de estudios quien vele por la dedicación mínima de estas horas a docencia en pareja pedagógica. Para ello, se dotará a los centros de la RedCICE con el recurso extraordinario de un docente a jornada completa para cubrir las necesidades del centro.

Si la organización del centro requiere que, de manera excepcional, los DAP asuman algún cargo, se sugiere los de coordinación de ámbito o jefatura de departamento.

Las reuniones de coordinación externa y de formación que se convoquen se realizarán en la mañana de los jueves.

La coordinación interna entre los/las DAP y la jefatura de estudios, o la dirección en el caso de centros que no cuenten con esta figura, deberá contemplarse dentro de la organización del horario del centro. El equipo directivo podrá incluir en esta coordinación o en otras, si así lo considera, a otros docentes del centro (parejas pedagógicas, orientación, coordinadores de los Programas y las Redes Educativas de la DGOIPE, etc.).

4.1. Organización específica en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

Se describen a continuación las medidas que deben facilitar la organización del centro y el desarrollo de las funciones de las personas implicadas en la docencia compartida:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -	Fecha: 08/09/2016 09:44:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rpv0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5AUTchHH	 
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33	



1. Asignar al DAP 7 o 5 sesiones lectivas semanales según sea su duración de 45 o 55 minutos para tareas relacionadas con la coordinación, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de seguimiento, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo de la medida.
Se consideran tareas de coordinación la asistencia a la CCP, la coordinación con la jefatura de estudios, entre el DAP y su pareja pedagógica y reuniones de ciclo o nivel, etc.
Las 23 o 21 sesiones lectivas restantes de la dotación extraordinaria se distribuirán en el horario para desarrollar la propuesta de docencia compartida en los niveles que el centro determine en función de su autonomía organizativa y pedagógica.
2. En el caso de que el DAP haya sido seleccionado por el centro para realizar el pilotaje del modelo Rtl, el número de sesiones que dedicará a la docencia compartida estará en función del tiempo necesario para realizar las tareas de las condiciones que se establecen en la Resolución n.º 614, de 3 de junio de 2016.
3. Priorizar y mejorar la organización de la docencia compartida en Infantil de 5 años, en 1º y 2º de Primaria.
4. Se recomienda unir varias sesiones lectivas de docencia compartida con el mismo grupo-clase para facilitar que el profesorado participante diseñe, ponga en práctica y evalúe las situaciones de aprendizaje con un enfoque inclusivo, competencial e integrador del currículo mediante diversas metodologías que fomenten el trabajo colaborativo, tanto entre el profesorado como en el alumnado, el trabajo globalizado y el uso de diferentes espacios y recursos.

4.2. Organización específica en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Se describen a continuación las medidas que deben facilitar la organización del centro y el desarrollo de las funciones de las personas implicadas en la docencia compartida:

1. Seleccionar a dos DAP que se ajusten al perfil descrito anteriormente y repartir entre ambos/as, de la forma más equitativa posible, nunca menos de 20 horas lectivas dedicadas a la docencia compartida para actuar como pareja pedagógica en horas

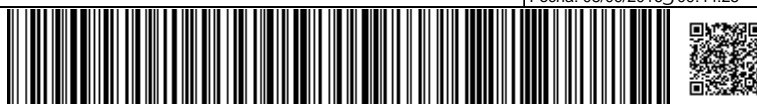
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -

Fecha: 08/09/2016 09:44:25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0RpV0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5AUTchHH



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33



específicas de cualquier materia, ámbito o nivel de la Educación Secundaria Obligatoria. Las horas lectivas restantes estarán asignadas a los grupos de las materias adscritas a su departamento o ámbito.

2. Eliminar de los jueves la carga lectiva directa en los horarios personales de los/as DAP para facilitar su coordinación externa y su formación. Las dos horas lectivas mínimas deben ser derivadas de sus funciones de jefatura de departamento o coordinación de ámbito, si las tuviera, o de docencia compartida, para evitar que el alumnado quede desatendido.
3. Priorizar la medida de docencia compartida en aquellos grupos de primero y segundo de la ESO en los que se estime que puedan existir dificultades de aprendizaje en las áreas de matemáticas y lengua castellana, de clima escolar, de riesgo de abandono o de necesidad de atención a la diversidad.
4. Garantizar la estabilidad durante todo el curso académico de las parejas pedagógicas formadas entre los/as DAP y el profesorado participante mediante un mínimo de dos horas lectivas semanales en cada grupo.
5. Reflejar en los horarios personales de los/las DAP y del profesorado participante, los grupos en los que se va a realizar la docencia compartida y las coordinaciones correspondientes.
6. Destinar las 5 horas complementarias del horario de los/las DAP para las siguientes coordinaciones con el Equipo Directivo, con la CCP, con todo el profesorado que imparte la docencia compartida, y otras que se consideren necesarias (departamento de Orientación, equipos de nivel, entre DAP, departamentos didácticos...).

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2016.

Juan Rafael Bailón Casanova
Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA -	Fecha: 08/09/2016 09:44:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rpv0jXAXQaLjsQvkXoVhicaU5AUTchHH	 
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2016 - 08:31:33	